

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 20-2019

Sesión ordinaria No. 20-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 14 de mayo del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura María Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johana Barrantes León.

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

RECESO SIENDO LAS 18:15
REINICIA 18:44

RECESO 18:44
REINICIA 19:00

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 19-2019, del 07 de mayo 2019

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II ALTERACIÓN Y FONDO

ARTICULO PRIMERO: Por alteración y fondo se somete dar por conocido el INFORME TÉCNICO de la Empresa BG Ingeniería S.A., del Proyecto Instituto de Alajuela, que firma la Ing. Daniela Bolaños Quirós de la Dirección Técnica que dice en el mismo se puede observar un resumen donde se explican los procedimientos de control de calidad y avances de obra, entre otros, Además se adjuntan las pruebas de laboratorio y las fichas técnicas de los materiales utilizados No se adjunta ni la bitácora de obra del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ni los informes financieros, considerando que estos se incluyen en los informes integrales." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE.**

Justificación de Voto

María Isabel Brenes Ugalde

Señor Presidente, usted dice que esto quedó pendiente el jueves pasado, resulta ser que ni siquiera estaba en el orden del día, así no lo votamos nosotros el martes pasado. En este momento durante este proceso, hablaré sobre el mismo tema ahorita ustedes votaron por diez a uno negativo que fue mi persona la rendición de cuentas de la Junta que me parece excelente, pero no era este Concejo, está bien que se le presente a este Concejo, pero muchos profesores se lo solicitaron igual alumnos de la Institución y por qué a ellos no les dieron esa rendición de cuentas que hoy nos están dando a nosotros a esta hora, porque la rendición de cuentas yo como regidora no la conozco y me parece que por respeto a los profesores y alumnos y a la institución la rendición de cuentas deberían de habérsela dado a ellos primeramente y luego a nosotros.

Licdo Leslye Bojorges León

He votado positivamente, creo que debemos de recibir este informe y debe de estar en conocimiento de este Concejo Municipal y creo que debe tenerlo la Municipalidad y creo que hay que incorporarlo en el expediente de las actas para que quede

archivado en el archivo de la Municipalidad de Alajuela. Pero tengo que reconocer que tiene toda la razón la señora Isabel Brenes, los Profesores solicitaron un informe, además, que por reglamento debe de presentarse y nunca se presentó según el criterio de muchos profesores con los que tuve la oportunidad de hablar y una humilde recomendación para que todos votemos tomando sano juicio de lo que estamos haciendo me gustaría que se pueda escuchar a un miembro de la Junta Actual y a un miembro de los profesores, a un profesor o a una profesora de los que hoy nos acompañan en esta noche, tanto uno como a otro darle el uso de la palabra por tres minutos señor Presidente.

Propone el Licdo Leslye Bojorges León atender a los Profesores del Instituto de Alajuela y a los Miembros de la Junta Administrativa saliente del Instituto y Colegio Nocturno Miguel Obregón.

POR ALTERACION Y FONDO SE SOMETE A VOTACION LA PROPUESTA PARA ALTERAR EL ORDEN DE LA AGENDA QUEDANDO DENEGADA, OBTIENE CUATRO VOTOS A FAVOR MARIA ISABEL BRENES UGALDE, LESLYE BOJORGES LEON, LUIS ALFREDO GUILLEN, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y SIETE EN CONTRARIO.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Por alteración y fondo se conoce: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Carlos Mendez Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** Las Fiestas Patronales en Honor a Santiago Apóstol del día 18 de julio al 28 julio del presente año. **POR TANTO PROPONEMOS:** La solicitud de la exoneración de espectáculos públicos e Impuestos ya que es un evento social para toda la familia a beneficio de la Iglesia incluye: **1.-** Actos religiosos, **2.-** Bingo, **3.-** bruja, **4.-** Subasta, **5.-** Venta de comidas, **6.-** Partidos de futbol, **7.-** Carruseles, **Nota:** No habla venta de licores." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTIAGO APÓSTOL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, EN CONTRARIO DE MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Por alteración y fondo en forma unánime y definitivamente aprobado, conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA DE POASITO: Sra. Raquel Herrera Siles ced. 1-815-012, Sr. Jean Carlos Cruz Marchena ced. 1-1254-541, Sra. Cristina Arrieta Murillo ced. 2-351-169, Sr. Martín Arce Alpizar ced. 4-124-152, Sr. Cesar Alvarado Vargas ced. 2-481-509.

ESCUELA JUAN RAFAEL MEOÑO HIDALGO: Sra. Noemy Cambronero Murillo ced. 2-295-559, Margarita Campos Cordero ced. 2-346-189, Sra. Aida Corea Chavarría ced. 5-318-170, Sr. Eduardo Sandí González ced. 2-517-396, Sr. Pablo Martín Ramírez Morera ced. 2-574-598.

ESCUELA HOLANDA: Sra. Rebeca Álvarez Sovalbarro ced. 2-571-751.

CAPITULO V. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativa INSTITUTO DE ALAJUELA Y COLEGIO NOCTURNO MIGUEL OBREGON LIZANO

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Para el nombramiento de Juntas por criterio cronológico en tanto el Código Municipal vigente es dictado con posterioridad al Código de Educación que según se indicó es preconstitucional y de la Ley de educación de la cual supuestamente deriva su fundamento legal la norma reglamentaria que no fue aplicada, en aplicación del PRINCIPIO DE JERARQUIA NORMATIVA, que deriva del numeral 6 de la Ley General de Administración Pública que le confirma valor jurídico a la Ley frente a la norma reglamentaria, lo que en doctrina el Jurista Nacional Eduardo Ortiz Ortiz llamaba Potencia Resistencia y Régimen de Impugnación, en conclusión y con base en los criterios hermenéuticos como lo son esencialmente el rango jerárquico de las normas en conflicto, cronológico y el de especialidad de la Norma y de la Jurisprudencia Patria, el Concejo Municipal es el órgano competente para escoger los miembros de juntas educativas y administrativas, en observancia de los requisitos establecidos en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas. Bajo el Principio de Idoneidad, transparencia y de interés público, la elección que se puede basar en las ternas presentadas de conformidad con el artículo 12 del citado Reglamento o de manera libre y directa, en forma razonada y motivada de conformidad con el artículo 13 inciso g).- del Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública y tomando en cuenta la Equidad de Género, el presente criterio fue elaborado por Juan Carlos Campos Monge con la Aprobación de la Jefatura que firma en conjunto y constituyen el criterio formal de este proceso.

En resumen este Órgano Colegiado tiene la potestad de hacer el nombramiento de forma libre y directa contando o sin contar con una terna que venga del Centro Educativo o bien de la Ciudadanía, se puede hacer de manera libre y directa teniendo eso sí, de que la elección tiene que ser razonada, y motivada artículo 13 inciso g).- del Código Municipal, teniendo claro esto, señores y señoras regidores y pueblo de Alajuela, la presidencia ha recibido y voy en orden cronológico.

7 mayo del 2019, documento suscrito por Alberto Arroyo Carvajal Presidente de la Junta Administrativa y Marco Alfaro Meléndez, Secretario de la Junta Administrativa donde solicita que se haga el nombramiento por un período del 18 de mayo del año en curso al 18 mayo del año 2022, para los integrantes: ALBERTO ARROYO CARVAJAL, MARCO ALFARO MELENDEZ, MARVIN ESTEBAN MATARRITA BONILLA, DENIA PACHECO SOTO Y MARIA MOYA VARGAS.

El 13 de mayo nos entregan una nota donde indican que la señora CENIA PACHECO SOTO, que estaba en la terna propuesta por los profesores no desea formar parte de la terna, por lo cual desean incluir a la señora MONSERRAT ESPINACH RUEDA.

El 24 abril del 2019 esa es la fecha del oficio, se recibió el día de hoy el COLEGIO NOCTURNO MIGUEL OBREGON LIZANO, entrega como terna Nro 1, a BERNARDO

MORA BRENES, ALBERTO GONZALEZ CHAVARRIA Y AMADA MORERA ARROYO. EN LA TERNA NRO 2 A GERARDO ANTONIO ARIAS SANCHEZ, RONALD ALFARO VARGAS Y MARITZA ISABEL CORDOBA LORIA.

Asimismo el 30 de abril se recibe el oficio IDEA OFIS-74-2019, suscrito por el DIRECTOR LICDO RICARDO BARRANTES RAMIREZ, dirigido a la señora Msc Deyanira Ávila Villalobos, recibido a las 2:30 p.m. en la Secretaria de este Concejo, donde indican que la terna propuesta para el INSTITUTO DE ALAJUELA sería:

Terna No. 1: ROMAN SOLERA ANDARA, JOSUE TREJOS SALAS, XINIA ARRIETA MURILLO.

TERNA No. 2 CENIA PACHECO SOTO, MARIA ELENA VILLALOBOS CAMPOS, RODOLFO SOLANO POL.

TERMA NO.3, HELLEN SOTO ARAYA, LINDY MESEN MONTERO Y ALLAN HERNANDEZ QUESADA.

Así las cosas la Presidencia no puede excluir ninguna de las propuestas que han sido entregadas y someterá a votación y quedará integrada las cinco personas que ás obtengan voto, lo que sí tiene que tener los Ediles de este Concejo en consideración es la equidad de género que no puede sobrepasar en un voto alguno de los dos géneros sea hombre o mujer. Cuando ya tengamos la nómina completa no seguiremos con la votación, sería obvio que las demás tendrían seis votos, mayoría simple. Procedo con el que tiene fecha 24 abril, firma Didier Espinoza el que firma y así mismo firman docentes si no me equivoco, firma del personal docente y administrativo del COLEGIO MIGUEL OBREGON LIZANO.

BERNARDO MORA BRENES OBTIENE TRES VOTOS
ALBERTO GONZALEZ CHAVARRIA, OBTIENE UN VOTO POSITIVO MARIA ISABEL BRENES UGALDE.

AMADA MORERA ARROYO, OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA MARIA CECILIA EDUARTE Y ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ.

TERNA NO. 2:
GERARDO ANTONIO ARIAS SANCHEZ, OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, LICDO LESLYE BOJORGES Y LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUIERA
RONALD ALFARO VARGAS, OBTIENE CERO VOTOS
MARITZA ISABEL CORDOBA LORIA, OBTIENE UN VOTO POSITIVO LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUIERA

María Isabel Brenes Ugalde

Fui muy respetuosa de la propuesta que propusieron tanto los profesores como el señor Director de votar por las dos primeras personas que iban encabezando las ternas, ¿por qué motivo? Porque sin temor a equivocarme y aquí hay directores si estoy diciendo algo que no es, que me lo aclaren, casi siempre las ternas las hacen con personas que llegan y les dicen necesitamos que ustedes vayan en la terna, para rellenar la misma. Entonces yo hoy no puedo votar, por personas sin saber que están de acuerdo a estar en la terna porque en su momento le dijeron eu era nada más para rellenar y eran los dos primeros nombres los que se sometían a

votación. Por eso, en esta línea justifico mi voto negativo, no porque no esté de acuerdo en esas personas.

Prof. Flora Araya Bogantes

Quiero justificar mis votos negativos y de una vez hacerlo para que quede en actas señora Secretaria, voy a votar negativo por respeto a mis compañeros y amigos del Instituto, voy a votar negativo porque mis ex alumnos han estado cerca y me han planteado la situación y por respeto a la señora supervisora y también porque he venido votando durante muchos años de esa forma de estar en este momento con el procedimiento no estoy de acuerdo por lo tanto mi voto es negativo en todas las nominaciones.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Se recibió documento el 12 de abril el 7 y 13 mayo de don Alberto Arroyo Carvajal:

ALBERTO ARROYO CARVAJAL, OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS
MARCO ALFARO MELENDEZ
NELSON MORERA PANIAGUA
MARVIN ESTEVAN MATARRITA BONILLA
CARLOS MORALES RODRIGUEZ

Posteriormente, el 7 de mayo la Junta mantiene a:

ALBERTO ARROYO CARVAJAL
MARCO ALFARO MELENDEZ
NELSON MORERA PANIAGUA **RETIRA**
MARVIN ESTEVAN MATARRITA BONILLA
CARLOS MORALES RODRIGUEZ **RETIRA**

INCLUYENDO A DOÑA CENIA PACHECO SOTO Y A MARIA MOYA VARGAS

NO OBSTANTE, EL 13 MAYO ENTREGAN NOTA EN DONDE RETIRAN A CENIA PACHECO SOTO E INCLUYEN A MONSERRAT ESPINOCH RUEDA.

ASI LAS COSAS LA NOMINA DE LA JUNTA EDUCATIVA SALIENTE ES:

ALBERTO ARROYO CARVAJAL
MARCO ALFARO MELENDEZ
MARVIN ESTEVAN MATARRITA BONILLA
MONSERRAT ESPINACH RUEDA
MARIA MOYA VARGAS

SEÑORES REGIDORES NUEVAMENTE UNO EN UNO:

SR. ALBERTO ARROYO CARVAJAL, OBTIENE SIETE VOTOS, NEGATIVOS DE LESLYE BOJORGES LEON, MARIA ISABEL BRENES UGALDE, LUIS ALFREDO GUILLEN, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

SR. MARCO ALFARO MELÉNDEZ CED. OBTIENE SIETE VOTOS, NEGATIVOS DE LESLYE BOJORGES LEON, MARIA ISABEL BRENES UGALDE, LUIS ALFREDO GUILLEN PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

LIC. MARVIN ESTEBAN MATARRITA BONILLA, OBTIENE SIETE VOTOS, OBTIENE SIETE VOTOS, NEGATIVOS DE LESLYE BOJORGES LEON, MARIA ISABEL BRENES UGALDE, LUIS ALFREDO GUILLEN, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

SRA. AMADA MORERA ARAYA CED. OBTIENE CERO VOTOS.
SRA MONSERRAT ESPINACH RUEDA, OBTIENE CERO VOTOS.

HAN SIDO ELECTOS TRES HOMBRES Y UNA MUJER, POR LO TANTO EL GENERO RECAERÍA EN UNA MUJER.

Documento entregado el 30 de abril del 2019 del Licdo Barrantes Ramírez:

TERNA NO. 1:

XINIA ARRIETA MURILLO, OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS, DOÑA ISABEL BRENES, LESLYE BOJORGES Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

TERNA NO. 2: EXCUSA LICDO. JOSE LUIS PACHECO MURILLO

CENIA PACHECO SOTO, TRES VOTOS POSITIVOS DOÑA ISABEL BRENES, LESLYE BOJORGES Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

TERNA NO.3:

HELLEN SOTO ARAYA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, NEGATIVO PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

QUEDA INTEGRADA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ALAJUELA Y COLEGIO NOCTURNO MIGUEL OBREGON LIZANO:

- 1.- AMADA MORERA ARROYO
- 2.- ALBERTO ARROYO CARVAJAL
- 3.- MARCO ALFARO MELENDEZ
- 4.- MARVIN ESTEVAN MATARRITA BONILLA
- 5.- HELLEN SOTO ARAYA

Justificación de Voto:

Licdo Leslye Bojorges León

Mire señor Presidente, tengo que decirle a usted que no puedo estar de acuerdo con lo que se ha votado esta noche aquí, quisiera decirle a usted señor Presidente, que es inaceptable que nosotros mandemos a los profesores a reunirse todo un día en el Instituto de Alajuela, para que propongan nominas para la Junta Administrativa, un día de salario de los profesores del Instituto de Alajuela entre el día y el nocturno puede costar alrededor de CINCO MILLONES DE COLONES, cómo es posible que nosotros mandemos a la Directora a reunirse con los Profesores para escoger y proponer la terna para que venga a este Concejo para que nosotros escojamos los que vienen en la terna y al final de cuentas nosotros tomemos la decisión de escoger a quienes nosotros queramos. Yo respeto el criterio jurídico que se leyó antes, sin embargo no lo comparto. Como Regidor Municipal y como tengo derecho a no estar de acuerdo es por esa razón que no he votado a favor de los nombres que no venían propuestos, por los directores de cada colegio, por la Supervisora del Circuito 01, sobre todo por los profesores del Nocturno Miguel Obregón y por los profesores del Instituto de Alajuela y por esa razón como se irrespetó las propuestas que fueron democrática, libre y soberana es que no estoy de acuerdo solamente y fui congruente en el caso de Hellen Soto Araya, porque venía en la Terna de los Profesores, del Instituto de Alajuela y como venía en la

terna voté junto con todos. En respeto y apego al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas he votado esta noche.

Licdo. Denis Espinoza Rojas

He votado con fundamento en el criterio legal, si hay denuncias interpuestas ante las instancias correspondientes sobre el actuar de la Junta Saliente, que no existen resoluciones que indiquen que están haciendo un mal trabajo, también por el voluntariado comunal que brindan los miembros de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela y del Colegio Nocturno Miguel Obregón, que están asumiendo responsabilidades siendo parte de un voluntariado comunal. Por eso voto hoy por doña AMADA MORERA SOTO, POR DON ALBERTO ARROYO, POR DON MARVIN ESTEBAN MATARRITA, MARCOS ALFARO, POR HELLEN SOTO, por eso he votado esta noche para que no se atrase también las gestiones del Instituto de Alajuela y el Colegio Miguel Obregón Lizano.

María Isabel Brenes Ugalde

Mi justificación en línea de mi compañero don Leslye, pero ciertamente él mencionaba señor Presidente, creo que usted votó sin temor a equivocarme conforme a una votación equilibrada como lo hizo también con nosotros, no tengo por qué defenderlo, usted fue consciente en esta noche del actuar suyo, no es a la Presidencia, considero conforme se indica a la ley y al dictamen del Depto de Jurídicos, pero mencionaba algunos compañeros que eso es vía excepción, no señores si hoy se dio esto se puede seguir dando no le pueden objetar a ningún Alajuelenses ir en una terna, porque en esta noche no les importó el irrespeto hacia los Supervisores, Directores, hacia los Profesores y demás, sin importar la decisión. ¿Por qué hoy está Venezuela cómo está? No vengo a un show político, pero sinceramente aprendamos a escuchar las mayorías, si en realidad hubiese un buen actuar que no tengo conocimiento, hoy no estuviera este pueblo aquí, se lo aseguro. Muchas gracias señor Presidente.

Licda. María Cecilia Eduarte segura

Justifico mi voto positivamente, en el criterio jurídico, que nos han entregado para su análisis desde hace días la compañera Johanna Barrantes de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, basada en el artículo 13 inciso g).- del Código Municipal que nos da la facultad de elegir directamente. También para que no haya ningún atraso, en una obra de una institución tan querida para todos los Alajuelenses y especialmente para mí en donde me gradué en Secundaria, es una Institución que amo, no quiero desearle un mal más de que vaya atrasarse por alguna razón esta obra tan valiosa, que pongan en peligro que hay convenios, contratos, si se atrasa el asunto podría haber hasta tipo de legal para el Instituto. Lo hice libremente, derecho que me otorga la Constitución Política, apegada a la justicia y también por un asunto de PROBIDAD, entonces me parece que lo peor sería seguir atrasando esto, hemos tratado de hacer un equilibrio, puesto gente del Colegio Nocturno Miguel Obregón, he respetado hasta el día de hoy a todo el mundo y lo seguiré respetando, pero por ahí alguien me increpó apenas entré diciéndonos una serie de cosas, soy responsable, ni nunca he sido ni corrupta, digo las cosas de frente que me vean como debe ser con valentía y la sostengo aquí y en cualquier parte y he votado libremente a mí nadie me ha presionado, nadie me ha coaccionado lo hago por el inmenso amor que le tengo al Instituto de Alajuela, es una obra que la empezó una Junta y la tiene que terminar, es injusto el esfuerzo que hacen las personas y el tiempo que invierten el sacrificio a su familias y hasta económico, para que se realice una obra, para terminarla, es justo que ellos sean quienes vean

realizada la obra, que no vengan otros a vestirse con ropa ajena como abunda en este País y en este cantón. Entonces, justifico mi voto en esos principios y también acogéndome a los principios legales que también ha externado el compañero Denis Espinoza Rojas. Dejo justificado mi voto señor Presidente y muchas gracias.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Apegado al Código Municipal Artículo 13, inciso g).- Ley General de la Administración Pública, tomando en cuenta la autonomía constitucional que se le da a las Municipalidades he ejercido el día de hoy, mi voto. Asimismo, he votado teniendo claridad en los oficios enviados por el Colegio Nocturno Miguel Obregón y el Instituto de Alajuela. Respetando el procedimiento que se ha realizado en este Concejo, esperando la reglamentación del procedimiento a partir del criterio, PSJ-879-2019, esto para generar seguridad jurídica e igualdad de condiciones ante este Honorable Concejo Municipal, de cualquier Munícipe que presente su nombre a consideración ante este Concejo, para que sea valorado su posible nombramiento o no en una junta educativa o administrativa. Mi voto ha sido razonado en no generar parcialidad, ni generar arbitrariedad, creo firmemente que teniendo claro que es el Concejo que tiene que nombrar las Juntas Educativas se debe reglamentar dicho proceso, esto para que cualquier ciudadano que presente su nombre a consideración entre en igualdad de condiciones y que no se genere una disparidad en el nombramiento y otra persona en una junta educativa.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

El primero de mayo del dos mil dieciséis, cuando asumimos estos cargos, fuimos juramentados y esa juramentación, consistía en que nosotros nos comprometimos a respetar la Constitución Política. Nosotros hemos venido actuando en este Concejo apegados a la Ley el Código Municipal nos rige el artículo 13 inciso g).- es claro, las Juntas Administrativas, las Juntas de Educación, se deben cambiar si y solo si hay denuncias en contra de esa Junta de Educación, es decir, los procedimientos que se han efectuado anteriormente y que podrían seguirse efectuando están bajo una condición de no apegarse a lo que establece el Código Municipal y por eso, hemos hecho lo necesario para llegar a acuerdos, se citaron a los profesores, se les pidió pruebas, se les dijo a la Junta Administrativa que estaba funcionando sobre la posibilidad que ellos, igualmente no participaran en el proceso, pero aquí tienen derecho a participar todo el mundo, cualquier munícipe puede participar y en ese sentido nosotros lo que hemos hecho es apegarnos a criterios cada quien tendrá el suyo, yo tengo el mío y lo voy a exponer claramente. Es muy importante que podamos comprender que el legislador siempre mantiene criterios, para emitir sus juicios y crear las leyes y por eso sabiamente ha dispuesto en muchísimos cuerpos legislativos que cuando se vaya a nombrar juntas directivas, de Bancos e Instituciones y demás, se nombren unos en años impares y otros en pares, manteniendo dentro de esas juntas, a los directivos que han venido trabajando y ese es un tema de sabiduría para efectos de que no se corten los procesos que se vienen dando en las Juntas, eso lo hemos traído nosotros a este Concejo, hemos considerado prudente y apegado a ese criterio de sabiduría que mantengamos tres miembros que venía trabajando y nombrar dos miembros nuevos, para que haya equidad y criterios de tomar en cuenta a los demás que han emitido sus pronunciamientos. Aquí nadie está en contra de nada, fui Alumno del Instituto de Alajuela, fui su Presidente del Gobierno Estudiantil, amo a ese Colegio me emociono cada vez que desfila y escucho las notas de la marcha y la canto. No he hecho nada más que actuar en apego a ese cariño y amor por el instituto de

Alajuela. Les voy a decir este País se ha venido acostumbrando a evadir temas de responsabilidad, aquí estamos claros de esa responsabilidad, quitar la junta definitivamente, y poner nueva junta sin que se haya recibido la Junta, a ver qué pasa en el futuro cuando esa obra sea recibida y tenga los problemas que eventualmente puedan tener o que ustedes mismos puedan denunciar, responsabilidad a quién a la nueva o a la antigua, son cosas que lógicamente, nosotros debemos de estar claros, aquí esta Junta Administrativa debe asumir responsabilidad y por ese motivo nosotros debemos sabiamente y prudentemente mantener miembros de la Junta Directiva que han iniciado esta obra. Y que la deben terminar y concluir y que deben emitir los informes que deben dar a conocer todo el actuar que están teniendo en esa obra tan importante para Alajuela. No es un tema de actuar, bajo criterios ni políticos ni electoreros, ni actuar bajo criterios de presión, a mí me ha dolido muchísimo los mensajes que he recibido de profesores, de orientadora, por amor a Dios cómo orienta con esos criterios y con esa forma de ofender a la gente solamente porque no estamos o no estoy a favor de lo que ella quiere. Eso no debe ser (sic), puede tener derecho a decir lo que quiera y yo hasta la vida doy para que lo pueda decir, pero ofender eso nadie debería de hacerlo, esto pasa, así es que mi voto ha sido bajo esos criterios y deseo a la Junta Administrativa recién elegida éxitos en sus funciones y con mucho gusto en lo que pueda colaborarles ahí estamos.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Los votos que he emitido esta noche para instaurar este nuevo período de la Junta del Instituto de Alajuela, han sido dados después de dedicarle este Concejo y yo como parte de él horas de estudio, de interés por conocer todas las circunstancias, que permitieran ser justos y correctos a la hora de emitir los votos, pensando en el bien común sobre todo, tratando de tomar en cuenta todos los criterios sin dejarnos influenciar por amenazas, ni por nada que no fuera la ley, la que dicta nuestro proceder y debería dictar el de todos. Estudiamos todas las ternas propuestas tanto por los Colegios como la proposición que hizo la Junta Actual y llegamos a la conclusión de dar participación a todas las partes que concursaron, como ustedes ven esta Junta quedó electa con miembros propuestos por todas las opciones que se presentaron en este Concejo tratando de que hubiera equilibrio. Realmente con compromiso, con vocación de servicio, con fe en Dios que nos iluminara para tomar la mejor decisión, tomamos la decisión de tomar en cuenta a todas las partes por eso apoyada por estos criterios y además por los criterios legales del Código Municipal en su artículo 13, inciso g).- los criterios de la Procuraduría General que han sido mencionados y la Ley de la Administración Pública y todos los otros que se han externado aquí, es que he dado mi voto a las personas que apoyé en este nombramiento. Espero en Dios que esta Junta que ha sido elegida esta noche pueda continuar el trabajo que tienen tan importante para la población de Alajuela y sobre todo para las familias que conforman esta noble institución a quien yo también amo mucho, les deseo lo mejor. También mi criterio estuvo en función de la importancia de que se concluya con éxito para bien de todos sus estudiantes y sus familias y de toda la población Alajuelenses. Así que mi mejor deseo para que el señor les bendiga y esto se cumpla para bien de todos.

Licdo Humberto Soto Herrera

Quiero justificar mi voto fundamentado en las palabras externadas por mis compañeros y para no reiterar todo lo aquí dicho, las palabras justificadas por mi compañero Licdo Denis Espinoza Rojas, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Alfredo Guillén Sequeira, José Luis Pacheco Murillo y María del Rosario Rivera Rodríguez

justifico en función de su votos justifico mi voto porque se están dando ahí todos los argumentos de la decisión tomada esta noche.

CAPITULO VI. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACION Y FONDO, obtiene nueve votos en firme, negativos María Isabel Brenes Ugalde y Licdo Leslye Bojorges León. Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

INSTITUTO DE ALAJUELA Y COLEGIO NOCTURNO MIGUEL LIZANO: Sr. Alberto Arroyo Carvajal, ced. 2-411-687, Sr. Marco Alfaro Meléndez ced. 2-499-Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla ced. 1-988-355.

CAPITULO VII. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1587-2019 de la alcaldía municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-450-2019 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, referente al recurso de Apelación, interpuesto en contra del avalúo administrativo N° 1108-AV-2015. Se adjunta el expediente original el cual consta de 108 folios (UN TOMO). **Oficio N° MA-ABI-450-2019** Le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° 1108-AV-2015, realizado sobre la finca N° 194666-000, a efectos de resolver los Recursos de Apelación interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

A.- Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N° 194666-000, distrito Turrúcares, no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentran omisos en la presentación de las declaraciones de bienes inmuebles.

B.- Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N° 1108-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 194666-000, inscritas a nombre de Matra Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-076114.

C.- Que el avalúo administrativo N° 1108-AV-2015, fue notificado mediante acta de notificación, al ser las 2:30 p.m., del día 4 de mayo del 2016.

D.- Que, en fecha del 4 de mayo del 2016, junto con la notificación del avalúo N° 1108-AV-2015, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 194666-000.

E.- Que mediante el trámite N° 10811 de fecha del 25 de mayo del 2016, el señor Francisco Hernán Barth Villalobos, cédula de identidad N° 1-449-001, representante legal de Matra Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-076114, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo N° 1108-AV-2015, realizado al inmueble inscrito bajo el folio real N° 194666-000.

F.- Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 1108-AV-2015 y la multa según ley N° 9069, fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 1 de abril del 2019, cuya resolución fue notificada en fecha del 24 de abril del 2019.

G.- Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

H.- En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N° 1108-AV-2015, conformado con una cantidad de ,108 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad.”

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Bajo criterios técnicos no se está desarrollando adecuadamente el tema de los Avalúos y de las Apelaciones y afortunadamente por una gestión de nuestra compañera María Rivera, la Oficina de Normas Técnicas de Tributación Directa, emitió un criterio con relación a este tema. Yo quiero llamar la atención sobre lo siguiente, esto que tenemos hoy aquí nos dice que “...el avalúo administrativo No. 1108-2015 fue notificado mediante acta de notificación al ser las 2:30 del día 4 de mayo 2016 el valúo fue notificado en esa fecha y dice “que en fecha 3 de mayo del 2016 el mismo día se procedió a notificar la imposición de la multa establecida en el artículo tal de la Ley tal...” O sea, notifican el avalúo y va el mismo día y a la misma hora la multa. Es decir, no se cumple con el debido proceso porque el avalúo es un acto que tiene recursos y se pueden plantear y mientras no se planteen los recursos no se pueden imponer multas, eso precisamente ese pronunciamiento de la señora Rocío de los Ángeles Espinoza Jiménez, Subdirectora Técnico Jurídico del Órgano de Normalización Técnica, del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tributación, precisamente establece esa circunstancia y otra cosa que es increíble y lo se qué pasa, pero me parece increíble porque los avalúos y las multas son de millones, de millones, contra los Munícipes y resulta que me topo con la circunstancia de Marta I. Lara Castillo, le suena don Denis, hasta creo que han regalado la familia propiedades a la Municipalidad, resulta ser que a esta señora se le notifico mediante edicto, en la Gaceta 2-26 del 29 de noviembre del 2017 y pongan atención, en razón de que esta Municipalidad ignora el actual domicilio de los sujetos pasivos que se detallan. Por amor a Dios, son millones de millones los que se le están cobrando. No quiero adelantar criterio sobre esto y por eso lo que hicimos devolver todos los asuntos al Proceso de Servicios Jurídicos.

La otra parte es que la compañera María lo ha externado aquí, nosotros no tenemos con todo respeto a mi colega Johanna no es con ella el asunto, este Concejo no tiene asesor legal, dedicada a nosotros, eso qué implica, que las comisiones nosotros no tengamos ningún criterio para poder respaldarnos y tomar decisiones. ¿por qué? Porque el asunto es que yo particularmente creo que estamos cometiendo nosotros a situaciones de votación que son violatorias contra el debido proceso y por eso cuando llega al Tribunal Fiscal indican lógicamente que no se ha cumplido el debido proceso y lo rechazan, estamos dejando en indefensión a los Munícipes. Y eso, es una injusticia y por eso llamo la atención sobre ese tema porque quisiera doña Johanna con todo respeto que pueda leer este pronunciamiento que gestionó doña María de Tributación Directa, del órgano de normalización técnica para podernos ubicar en este contexto y tratar de poder cumplir con el debido proceso, la verdad nosotros estamos votando sobre situaciones que nos están llevando a h hacer corresponsables de esta situación. Dejo planteado esto y quisiera que la señora Alcaldesa pueda tomar nota de esta situación y que la señora Secretaria pueda hacer constar mis palabras en actas.

Licda Johanna Barrantes León, Abogada Proceso Servicios Jurídicos

El tema ha tenido sus ángeles y sus demonios por decirlo de alguna manera, se han hecho análisis y creo que acá es importante y con todo respeto que le tengo a don

José Luis, hemos discrepado en varias oportunidades de criterios igual así se lo he externado a él y a doña María que hemos estado anuentes siempre a hacer los análisis de los fundamentos que ellos nos puedan dar, pero en este caso, hay que tener claridad de dos situaciones: Una cosa es el tema de los avalúos y otro es el tema de las multas. Los avalúos por disposición legal, y por el reglamento a la ley de Impuestos de Bienes Inmuebles, las apelaciones les corresponde al Concejo atenderlas y en esos términos posiblemente sin adelantar criterios es que vamos a indicarles sobre los expedientes que nos fueron devueltos. Independientemente, hubiera sido muy importante, así como en otras oportunidades nos hemos conversado en temas previos acá en el Concejo, ese criterio nos lo hubieran hecho llegar y haberlo podido analizar antes de tal vez esta exposición aquí en el Concejo. Creo que el Proceso de Servicios Jurídicos y específicamente mi persona siempre he sido muy abierta en hacer este tipo de análisis y recibirlos incluso pude haber traído un criterio mejor formado y no esperar hasta acá, para sacar la existencia de ese criterio que en este momento desconozco supuestamente del Órgano de Normalización Técnica.

Igual, con todo respeto a don José Luis no puedo permitirle a usted, ni a ninguna persona, ni Regidor que intente establece, indicar o decir que los criterios elaborados por Servicios Jurídicos, pueden ser ilegales. Existen interpretaciones a la norma, pero nosotros actuamos apegados al ordenamiento jurídico y si bien pueden haber interpretaciones, me pongo a las órdenes de todos ustedes para que me comprueben si existen ilegalidades en nuestros criterios. Esos criterios han venido acá.

Por último, también discrepo con el tema del asesor del concejo, porque si ustedes han analizado el Manual Básico de Organización y el Manual Descriptivo de Puestos específicamente el Manual Descriptivo se establece para el Proceso de Servicios Jurídicos, una función ordinaria la asesoría al Concejo Municipal, les recuerdo que antes no existía una figura de Asesor del Concejo directamente, a partir del 2008 se hizo una contratación pero antes de eso siempre la asumió el Proceso de Servicios Jurídicos como una función y está dentro del Manual Descriptivo de Puestos y forma parte de funciones específicamente de quien ostenta la jefatura y esta la delega en cualquiera de los Abogados. Estamos a las ordenes del Concejo de cualquier comisión siempre y cuando no existe una contraposición con nuestras labores de juicio, pero siempre hemos estado dispuestos asesorar tanto a este Concejo así como a todas su comisiones. De ahí que considero que lo indicado tampoco resulta totalmente correcto en el sentido que lo tenemos como una función. Se determinó la contratación de un Asesor, perfecto él se dedicará a eso, asesorar al Concejo, pero cuando no exista o incluso existiendo si el Concejo a bien lo tiene el proceso de Servicios Jurídicos la tiene asignada.

SE ENCUENTRA AUSENTES LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y SRA. IRENE RAMIREZ MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-75-2019, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 22, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día martes 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-542-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Luis Ángel Mejías Piedra, referente al permiso para la venta de frutas enteras de temporada, 150 metros al Sur del Palí en el distrito San Rafael de Alajuela. El horario de venta será de 09:00 AM a 18:00 PM. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Luis Ángel Mejías Piedra, costarricense con cédula 5-143-310, adulto mayor, casado, pensionado, vecino de San Rafael de Alajuela, les expreso un saludo cordial y a la vez me permito solicitarles respetuosamente un permiso para la venta de frutas enteras de temporada, en el lugar ubicado, 150 metros al Sur del Palí en el distrito San Rafael de Alajuela. El horario de venta será de 09:00 AM a 18:00 PM. Se adjunta copia de la cédula de identidad". **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS ÁNGEL MEJÍAS PIEDRA, TELÉFONO: 6297-10-50. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de frutas enteras de temporada, a nombre del Sr. Luis Ángel Mejías Piedra, cédula de identidad: 5-143-310, en el distrito San Rafael de Alajuela, 150 metros al Sur del Palí, de 09:00 AM a 18:00 PM. Dejando claro que no podrá ubicarse a la par o al frente de otro vendedor de frutas y que las frutas no podrán ser manipuladas (entiéndase partidas o empacadas) y no se podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.** **SE RESUELVE RECHAZAR EL INFORME, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-76-2019, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 23, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día martes 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-459-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Manyel Antonio Mejía Gutiérrez, referente al permiso de comercializar frutas y verduras enteras, en el Coyol de Alajuela, Diagonal de entrada Monterrocoso, contigo a la parada hermanos Bonilla. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO: Manyel Antonio Mejía Gutiérrez con número de identificación 155829146333 solicito al Concejo Municipal de la provincia de Alajuela, que me conceda el permiso de comercializar frutas y verduras entera, con colcha, en una vía pública, ubicado en el Coyol de Alajuela, Diagonal de entrada Monte Rocosó, contigo a la parada hermanos Bonilla. Es de gran necesidad para mí buscar un apoyo económico de esta manera, agradeciendo en gran manera su colaboración y pronta repuesta." **NOTIFICACIÓN:** SR. MANYEL ANTONIO MEJÍA GUTIÉRREZ, TELÉFONOS 6754-47-14/6302-56-38. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de frutas y verduras enteras, a nombre del señor Manyel Antonio Mejía Gutiérrez, con número de identificación 155829146333, en el Coyol de Alajuela, diagonal de entrada Monterrocoso, contigo a la parada hermanos Bonilla. Dejando claro que las frutas y verduras no podrán ser manipuladas (entiéndase partidas o empacadas) y no se podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:** SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE**

FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE RECHAZAR EL INFORME, OBTIENE CERO VOTOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-78-2019, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 25, capítulo II de la reunión Nº 04-2019 del día martes 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-550-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Xiomara Ruiz Ramírez, referente al permiso para la venta de copos y golosinas, en los alrededores del centro de canoas y lugares aledaños. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO UNDÉCIMO: Sra. Xiomara Ruiz Ramírez, dice que "de la iglesia católica 100 sur, 50 oeste y 25 sur, solicito un permiso, para la venta de copos y golosinas, en los alrededores del centro de canoas y lugares aledaños. Motivos por el cual solicito el permiso. Soy una mujer sola, tengo una hija que mantener y cuidar, por tanto, se me dificulta poder trabajar, he estado buscando trabajo por largo tiempo y lo he intentado, pero cuando llega la paga o salario, apenas me da para pagar el cuidado de mi hija, quedando así prácticamente sin salario y sin poder correr con los gastos del hogar, y sin poder pagar los servicios básicos, viendo y sabiendo algunos allegados y amigos mi situación ellos y otras personas se unieron y me ayudaron conseguirme una carreta para poder vender copos y así poder trabajar y cuidar a mi hija a la vez (soy muy responsable con mi hija y en estos días más siendo una niña no se puede dejar con cualquiera, espero me comprenda mi temor), me he puesto a hacer el curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, para poder dar confianza a quienes les voy a vender los copos. Cuando he encontrado trabajo, el dinero es insuficiente y el trabajo es excesivo. Como soy sola, y tengo a mi hija es muy difícil poder hacer las dos cosas a la vez. Si ustedes señores Concejo Municipal me ayudan y me dan el permiso para la venta de copos, podré, realizar las dos cosas trabajar y cuidar de mi hija, pues al ser yo mi propio jefe puedo ir a traerla y dejarla a la escuela permitiendo así yo estar más tranquila, porque estoy cuidándola yo y no otras personas que al final uno no sabe. Señores del Concejo Municipal, a mí me gusta ganarme las cosas, por tanto, les ruego que me ayuden con el permiso solicitado. Queda en sus manos la ayuda solicitada, yo mis vecinos, mis amigos y mis amistades se lo agradeceremos porque ellos conocen mi situación tan difícil que vivo, por favor que la colaboración que mis conocidos me han dado por favor ustedes como gobierno local puedan ayudarme e incentivar al pueblo a seguir ayudando a quienes realmente lo necesitan como es mi caso. Adjunto fotocopia de la cédula de Identidad. Espero que este consejo no discrimine a las mujeres, pues no he visto una mujer que venda copos". **NOTIFICACIÓN: SRA. XIOMARA RUIZ RAMÍREZ, TELÉFONO 6218-71-22. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso únicamente para venta de golosinas a nombre de la Sra. Xiomara Ruiz Ramírez, cédula de identidad: 7-150-459, en los alrededores del centro de canoas y lugares aledaños. Dejando claro no podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE RECHAZAR EL INFORME, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-79-2019, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 26, capítulo II de la reunión Nº 04-2019 del día martes 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-458-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Patricia Barreto Rodríguez, referente a la autorización para

vender en el local comercial "Arepas Mincly" boletas de estacionamiento en cual se encuentra ubicado en la calle 3, 25 mts Sur del Ebais en Alajuela centro. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO NOVENO: Sra. Patricia Barreto Rodríguez, "Solicito en esta oportunidad autorización para vender en mi local comercial "Arepas Mincly" boletas de estacionamiento en cual se encuentra ubicado en la calle 3, 25 mts Sur del Ebais en Alajuela centro". **NOTIFICACIÓN: SRA. PATRICIA BARRETO RODRÍGUEZ, TELÉFONO 6337-34-58. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicarle a la señora Patricia Barreto Rodríguez que debe de solicitar a la Administración Municipal la autorización para vender boletas de estacionamiento en el local comercial "Arepas Mincly", ubicado en la calle 3, 25 mts Sur del Ebais en Alajuela centro. Esto para que se pueda suscribir un convenio con la Municipalidad de Alajuela, para que pueda realizar dicha venta. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."** **SE RESUELVE APROBAR COMUNICARLE A LA SEÑORA PATRICIA BARRETO RODRÍGUEZ QUE DEBE DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN PARA VENDER BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL LOCAL COMERCIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCO-24-2019 suscribe Víctor Hugo Solís Campos de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas del día lunes 08 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 12, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día lunes 08 de abril del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio 0044-AI-03-2019 de la Auditoría Interna, con relación a la respuesta al oficio MA-SCO-09-2019, referente a la solicitud de aclaración del Informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela. Transcribo oficio que indica: "Mediante Oficio No.MA-SCO-09-2019 del 28 de febrero de 2019, de la Comisión Permanente de Obras Públicas, recibido el 6 de marzo del presente año, se requiere que esta Auditoría Interna, de acuerdo con los resultados del Informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela", proceda a aclarar dos asuntos. De previo a cumplir con este requerimiento, es preciso señalar que el informe de auditoría solicitado por el Concejo Municipal, cubrió el período 2014- 2018, en el que se auditó el PRODELO TD-07 Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela. De acuerdo con los resultados del estudio, en cuanto a la delimitación de eventuales responsabilidades, este Despacho recomendó a la Administración Municipal elaborar un diagnóstico técnico de la primera etapa y de los daños presentados, para que con base en los resultados obtenidos, se determinen los eventuales incumplimientos presentados por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, del profesional responsable de la administración del proyecto, y de las eventuales responsabilidades del contratista de la primera etapa con relación a los daños presentados.

De lo anterior se desprende que deberá ser la Administración Municipal, que amparada a los resultados del estudio técnico solicitado determine, mediante los procedimientos legales correspondientes, las responsabilidades de las partes involucradas con el proyecto.

En cuanto a la ejecución de proyectos anteriores al PRODELO TD-07, este Despacho no lo consideró dentro de su alcance, tal y como se indicó en el Oficio No. 221-AI-11-2018, del 29 de noviembre de 2018, remitido al Concejo Municipal.

Una vez establecido lo anterior, se procede a responder los requerimientos.

a) Si ya prescribieron las responsabilidades en la totalidad del proyecto o en una etapa del mismo y en cuáles fechas.

De acuerdo con el Informe 6-2018, referente al diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, el proyecto se realizó en dos etapas. La primera inició en enero de 2015 con un estudio topográfico, el diseño total del proyecto (1300 m), y la ejecución de la primera etapa del sistema pluvial. Dichas contrataciones, según la documentación obtenida, finalizaron en marzo de 2015. La segunda etapa consistía en la construcción de 140 m de tubería en el mismo material. Según la documentación obtenida, inició en noviembre de 2016 con la elaboración de las especificaciones técnicas y finalizó en julio de 2017. Sobre proyectos anteriores al PRODELO TD-07, tal y como se indicó anteriormente, no fueron considerados dentro del alcance del estudio, por lo que sería necesario realizar un estudio preliminar que determine las fechas en que se realizaron las obras. Con relación a las presuntas responsabilidades en la ejecución del proyecto en Calle Montenegro, cabe indicar que en el Informe 6-2018, se recomendó a la Administración que previo a establecer responsabilidades, elaborara un estudio técnico que, entre otras acciones, diera inicio con los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes. Sobre los proyectos ejecutados en Calle Montenegro anteriores al PRODELO TD-07, este Despacho se ve imposibilitado para responder este requerimiento, por los motivos expuestos anteriormente sobre el alcance del estudio. No obstante, cabe indicar que en cuanto al tema de prescripciones, esta auditoría interna no puede determinarlas, toda vez que esta figura se da a solicitud de parte, en vía judicial o a través del órgano director de los procesos administrativos o disciplinarios correspondientes.

b) ¿Cuáles son los funcionarios responsables según la investigación realizada por la Auditoría Interna? Tal y como se indicó anteriormente, el informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela", no identificó los presuntos responsables de la ejecución del proyecto, sino que consideró primeramente la elaboración de un diagnóstico técnico, como un insumo general que permitiera tomar acciones para subsanar el colapso de la tubería en Calle Montenegro, y a su vez, dar inicio con los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes. Con lo anterior, este Despacho da por atendido el requerimiento de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Atentamente, Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Remitir al Honorable Concejo Municipal, el oficio 0044-AI-03-2019 de la Auditoría Interna, con relación a la respuesta al oficio MA-SCO-09-2019, referente a la solicitud de aclaración del Informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, para su conocimiento. *Adjunto 03 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*"

Se incorpora el Oficio 0044-AI-03-2019, SUSCRIBE LA LICDA FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA MUNICIPAL, DICE " Mediante Oficio No.MA-SCO-09-2019 del 28 de febrero de 2019, de la Comisión Permanente de Obras Públicas, recibido el 6 de marzo del presente año, se requiere que esta Auditoría Interna, de acuerdo con los resultados del Informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela", proceda a aclarar dos asuntos. De previo a cumplir con este requerimiento, es preciso señalar que el informe de auditoría solicitado por el Concejo Municipal, cubrió el periodo 2014-2018, en el que se auditó el PRODELO TD-07 Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela. De acuerdo con los resultados del estudio, en cuanto a la delimitación de eventuales responsabilidades, este Despacho recomendó a la Administración Municipal elaborar un diagnóstico técnico de la primera etapa y de los daños presentados, para que con base en los resultados obtenidos, se determinen los eventuales incumplimientos presentados por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, del profesional

responsable de la administración del proyecto, y de las eventuales responsabilidades del contratista de la primera etapa con relación a los daños presentados. De lo anterior se desprende que deberá ser la Administración Municipal, que amparada a los resultados del estudio técnico solicitado determine, mediante los procedimientos legales correspondientes, las responsabilidades de las partes involucradas con el proyecto. En cuanto a la ejecución de proyectos anteriores al PRODELO TD-07, este Despacho no lo consideró dentro de su alcance, tal y como se indicó en el Oficio No. 221-AI-11-2018, del 29 de noviembre de 2018, remitido al Concejo Municipal. Una vez establecido lo anterior, se procede a responder los requerimientos. a) Si ya prescribieron las responsabilidades en la totalidad del proyecto o en una etapa del mismo y en cuáles fechas. De acuerdo con el Informe 6-2018, referente al diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela, el proyecto se realizó en dos etapas. La primera inició en enero de 2015 con un estudio topográfico, el diseño total del proyecto (1300 m), y la ejecución de la primera etapa del sistema pluvial. Dichas contrataciones, según la documentación obtenida, finalizaron en marzo de 2015. La segunda etapa consistía en la construcción de 140 m de tubería en el mismo material. Según la documentación obtenida, inició en noviembre de 2016 con la elaboración de las especificaciones técnicas y finalizó en julio de 2017. Sobre proyectos anteriores al PRODELO TD-07, tal y como se indicó anteriormente, no fueron considerados dentro del alcance del estudio, por lo que sería necesario realizar un estudio preliminar que determine las fechas en que se realizaron las obras. Con relación a las presuntas responsabilidades en la ejecución del proyecto en Calle Montenegro, cabe indicar que en el Informe 6-2018, se recomendó a la Administración que previo a establecer responsabilidades, elaborara un estudio técnico que entre otras acciones, diera inicio con los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes. Sobre los proyectos ejecutados en Calle Montenegro anteriores al PRODELO TD-07, este Despacho se ve imposibilitado para responder este requerimiento, por los motivos expuestos anteriormente sobre el alcance del estudio. No obstante, cabe indicar que en cuanto al tema de prescripciones, esta auditoría interna no puede determinarlas, toda vez que esta figura se da a solicitud de parte, en vía judicial o a través del órgano director de los procesos administrativos o disciplinarios correspondientes. b) ¿Cuáles son los funcionarios responsables según la investigación realizada por la Auditoría Interna? Tal y como se indicó anteriormente, el informe 6-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela", no identificó los presuntos responsables de la ejecución del proyecto, sino que consideró primeramente la elaboración de un diagnóstico técnico, como un insumo general que permitiera tomar acciones para subsanar el colapso de la tubería en Calle Montenegro, y a su vez, dar inicio con los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes. Con lo anterior, este Despacho da por atendido el requerimiento de la Comisión Permanente de Obras Públicas." **SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO 0044-AI-03-2019, DE LA AUDITORÍA SOLICITÁNDOLE QUE RESPONDA LO QUE LA COMISIÓN DE OBRAS LE SOLICITÓ, DADO QUE ESTE CONCEJO CONSIDERA QUE COMO FUNCIONARIA QUE ES DEL CONCEJO, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER LO QUE SE LE PREGUNTA..**

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco

Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Mortales, **CONSIDERANDO QUE:** El informe de la comisión de Obras con relación al informe de auditoría 6-2018 "Estudio de carácter oficial del proyecto denominada Diseño y Contratación de Mejoras viales y pluviales Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela (Sabanilla) y los acuerdos que este honorable concejo municipal ha adoptado al respecto. **MOCIONO: A.-** Para que este Honorable Concejo Municipal solicite de manera reiterativa a la administración (Alcaldía y dependencias) brinde un informe en un plazo de 15 días sobre el estado actual de la presupuestario (vial y pluvial de dicho proyecto) dado el riesgo de vidas, por el pésimo estado de esta vía municipal. **B.-** Remitir dicho oficio 044-AI-03-2019 a la Auditoria a efecto de que conteste en forma clara y precisa lo consultado por la comisión de Obras. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo firme. **Cc:** Concejo de Distrito de Sabanilla, ADI Fraijanes. **"SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-70-2019, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 17, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día martes 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-544-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Prof. Francisco Salazar Sánchez, referente al reclamo por el pésimo estado de precariedad, abandono, indiferencia y fealdad en que se encuentra el Parque Central. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO QUINTO: Prof. Francisco Salazar Sánchez, que dice "Mi más vehemente y enérgica protesta y a la vez reclamo por el pésimo estado de precariedad, abandono, indiferencia y fealdad en que se encuentra el parque central (así con minúscula) de nuestro cantón Alajuela. A saber: a- Poyos que no desfogán el agua llovida y esta se encharca, b- Poyos nauseabundos a excremento y orines. c- El zacate recién sembrado seco (démoslo por perdido) y muchas zonas de pura tierra en donde hay letreros indicando "no caminar en el zacate". Que vacilón, verdad? d- Gradas, la pila, los bustos de próceres, poyos, el suelo. Todo blanco de las cuitas de esa peste de totolate, perdón, palomas. e- Estar sentado en el centro o algunos otros sectores es como estar sentado en una plaza. Todo el sol y el fastidio del calor. Y la enredadera, ¿qué se hizo? f- Y esos pseudo pastores o como se llamen! ¡Qué gritería! Qué ruido más molesto esa vociferación de amenazas sino se acepta lo que hepáticamente pregonan. Se torna insoportable tener que aguantar sus ocurrencias. Acaso no son los parques para solaz, esparcimiento, recreación, tranquilidad y respiro de un poquito de paz? Cómo sino hubiese templos, iglesias y garajes donde realizar su adoctrinamiento!!! g- La pila... (i!!) Qué patética vista. Cuánto dinero de los contribuyentes se invirtió en ella hace algunos pocos años para que luciera linda con sus luces y remozamientoii Ahora sin pintura, sucia, con basura. Bueno, por los menos aplaca la sed de la peste de palomas. Ven? De algo sirve. h- Y por último...qué desastre! Que repulsivo a los ojos! Qué vergüenza! Qué monumento al tercermundismo! Qué elogio al subdesarrollo! Qué falta de respeto a la ciudadanía, al turista nacional y extranjero. Qué falta de consideración, respeto y cortesía a la banda y grupos artísticos que hacen uso de esa estructura llamada kiosco. Qué lugar más sucio, feo, desagradable, abandonado y repelente! El piso sucio, lleno de polvo, de basura, y manchado al igual que las paredes. La pintura cuál? Igual las gradas. Y esas piedras alrededor qué vista más exquisita de belleza, ingenio y elocuencia decorativa. i- Con el respectivo respeto les insto, Sres. Regidores y Regidoras, dense una vueltecita por este dizque parque, al Calán Vargas y la obra de arte (¿??) que se encuentra en la estación de buses del Pacífico...ídem, ídem, ídem". **NOTIFICACIÓN: PROF. FRANCISCO SALAZAR SÁNCHEZ, TELÉFONO: 8303-87-59. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al

Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal para que por medio de la Actividad de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes presente un informe por escrito sobre la razón por la que se encuentra en tan deplorable situación el Parque Central de Alajuela, si los alajuelenses pagan un tributo para el mantenimiento de los parques. *OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PRESENTE UN INFORME POR ESCRITO SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE SE ENCUENTRA EN TAN DEPLORABLE SITUACIÓN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCO-25-2019, suscribe Víctor Hugo Solís Campos. coordinador de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas del día lunes 08 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 14, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día lunes 08 de abril del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCGA-43-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración, referente al oficio MA-SCM-955-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la MSc. Dayana Novoa Muñoz, Secretaria Consejo de Administración I Circuito Judicial de Alajuela, solicitud de realizar un bulevar en la calle costado Este del Edificio de los Tribunales de Alajuela. Transcribo oficio que indica: OFICIO MA-SCM-955-2018 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL: **ARTÍCULO DÉCIMO:** MSc. Dayana Novoa Muñoz, Secretaria Consejo de Administración I Circuito Judicial de Alajuela: "Por este medio se remite copia del oficio N° 01-CAICJA-2017, presentado en la Municipalidad de Alajuela el día 10 de enero del 2017, la cual se encuentra en trámite bajo el N° 0000534-2017. Lo anterior con la finalidad de que procedan conforme lo estimen pertinente, se hace la salvedad que la gestión presentada es para el uso del espacio que le pertenece a la Municipalidad. Agradezco la atención a la presente y la colaboración que se sirvan brindarnos". **NOTIFICACIÓN:** MSC. DAYANA NOVOA MUÑOZ, SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, CORREO ELECTRÓNICO: alj-consejoadm@poder-judicial.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la la solicitud presentada por la MSc. Dayana Novoa Muñoz, Secretaria Consejo de Administración I Circuito Judicial de Alajuela, referente a realizar un bulevar en la calle costado Este del Edificio de los Tribunales de Alajuela, debido a que es un conector vial. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MSC. DAYANA NOVOA MUÑOZ, SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, REFERENTE A REALIZAR UN BULEVAR EN LA CALLE COSTADO ESTE DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCO-28-2019 , suscribe Víctor Hugo Solís Campos. coordinador de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas del día lunes 08 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i del Proceso Planeamiento y Construcción de

Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 17, capítulo II de la reunión N° 04-2019 del día lunes 08 de abril del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-598-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Víctor Rodríguez Álvarez, Presidente de la Asociación Los Laureles Desamparados, referente al visado de planos de las 64 propiedades de la comunidad. Transcribo oficio que indica: ARTICULO OCTAVO: Sr. Víctor Rodríguez Álvarez, Presidente Asociación Los Laureles Desamparados, que dice "para informar que, a la fecha, no ha sido posible continuar con el visado de planos de las 64 propiedades de nuestra Comunidad, a pesar de todos los acuerdos tomados por este Honorable Concejo. Después de librarnos de años pegados con el departamento de Desarrollo Urbano, llegamos al departamento de acueducto municipal, aquí después de habernos rechazados los planos en varias ocasiones, entre ellas , una por que nos dieron boletas de disponibilidad de agua, para construir, siendo que nuestra comunidad se encuentra construida en un 95%, por lo que nos dimos a la tarea, debido a los rechazos, solicitar al Consejo, la consulta, sobre, si acogerían el acueducto, y/o seguiría el mismo en manos de la Comunidad, acordándose que la Municipalidad se haría cargo de la administración, después de la recomendación de la Comisión de Obras, en la Persona de la señora Auxiliadora, Jefa del departamento de Acueductos. Pensamos que el asunto se aligeraría, y que al fin nos visarían los planos, sin embargo, los problemas siguieron, y tuvimos que recurrir nuevamente, para que se acordara por parte del consejo, la donación del terreno del pozo, y el acueducto, a la Corporación, y se acordara la autorización de recibimiento y firma, por parte del Señor Alcalde, lo cual hoy es una realidad. Lo lamentable, seguimos a la espera por cuanto, no entendemos, porque razón, si la Comunidad cuenta con una Asociación Administradora del acueducto, no se nos permite, la carta de disponibilidad de agua, que adjuntamos de igual forma que se hizo con el proceso de visado del plano A542011-99, 08 de abril del 2005, y más recientemente, el visado de la propiedad del Ingeniero Rafael Corrales, vecino de la comunidad. Es por esta razón, que acudimos nuevamente a este Honorable Consejo, para que se nos autorice a presentar los planos con la carta de disponibilidad de agua firmada y sellada por Nuestra Asociación, mientras el departamento de acueductos, ya con el levantamiento e inventario de medidores de los servicios actuales, incluidos en el sistema del Municipio desde hace ya más de dos años, proceda con la administración de nuestro acueducto, el cual funciona sin problemas. Adjuntamos copia de plano visado 2005." **NOTIFICACIÓN:** SR. VÍCTOR RODRÍGUEZ ALVAREZ, PRESIDENTE, ASOCIACIÓN LOS LAURELES DESAMPARADOS, CELULAR: 8397-6889, CORREO ELECTRÓNICO: aso.loslaureles@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, trasladar a la Administración Municipal, el oficio MA-SCM-598-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Víctor Rodríguez Álvarez, Presidente de la Asociación Los Laureles Desamparados, referente al visado de planos de las 64 propiedades de la comunidad, para que proceda a dar respuesta al acuerdo MA-SCM-715-2016 tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo 2, capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria 17-2016 del día 26 de abril del 2016. *Adjunto 07 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL OFICIO MA-SCM-598-2019 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. VÍCTOR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LOS LAURELES DESAMPARADOS, REFERENTE AL VISADO DE PLANOS DE LAS 64 PROPIEDADES DE LA COMUNIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCC-01-2019 María del Rosario Rivera Rodríguez coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del día martes 09 de abril del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Argerie

Córdoba Rodríguez, regidora propietaria. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 01-2019 del día martes 09 de abril del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0017-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al retiro MA-SCC-10-2017 de la comisión, referente las fotografías ubicadas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. OFICIO MA-SCC-10-2017 DE LA COMISIÓN DE CULTURA: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1.- Que las fotografías ubicadas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se coloquen como primera opción los hijos predilectos de la ciudad y como segunda opción los ex presidentes municipales de la Municipalidad de Alajuela. **2-** Quitar las fotografías expuestas actualmente en la Sala del Concejo Municipal, para su posterior colocación. **3.-** Solicitarle al Subproceso de la Secretaría Municipal realizar un inventario de las fotografías de los hijos predilectos de la ciudad". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, dejar las fotografías en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ."** **SE RESUELVE RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR LAS FOTOGRAFÍAS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. José Barrios López, presidente Comité La Maravilla, que dice "Este Comité en nombre de la comunidad expresa su más profundo agradecimiento por la remodelación de nuestro parque, gracias a lo cual nuestros jóvenes y niños tendrán un lugar seguro y digno para su sana recreación. También lo hacemos extensivo a la Alcaldía Municipal en la persona de la Señora Alcaldesa, y al Ingeniero encargado del Proyecto, Don Juan Calvo. No está de más decir, que las obras que se están realizando lo están dejando en excelente estado. Gracias de nuevo por permitirnos tener un magnífico lugar donde los vecinos nos sintamos cómodos." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Director C.C.S.S, que dice "En atención al oficio MA-SCM-2297-2018 del 17 de diciembre de 2018, donde se solicita ascender a tipo 3 al área de salud Alajuela Sur, informo lo siguiente con respecto al Estudio de Complejidad de los Establecimientos de Salud a cargo del Área Análisis y Proyección de Servicios de Salud (ÁAPSS). El ÁAPSS realiza una investigación de tres etapas denominada Estudio de Complejidad de los Establecimientos de Salud:

Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Se identifica la oferta de los establecimientos de salud de la CCSS. Se agrupan los establecimientos de salud según la oferta observada.	Se define la oferta esperada por tipo de establecimiento. Se presenta una propuesta de clasificación para áreas de salud y hospitales	Se realiza una determinación de brecha de recursos.

En el 2008, la Junta Directiva de la CCSS aprobó una nueva clasificación de las áreas de salud según la oferta observada, una propuesta de clasificación en el largo plazo, así como los perfiles de complejidad según tipo y la determinación de las brechas de recursos (Junta Directiva de la CCSS, sesión N° 8304, artículo 7.3 del 04 de diciembre de 2008). Esta es la clasificación de las áreas de salud vigente a la fecha.

Para el 2017, se programó la actualización del estudio de áreas de salud. En enero de 2017, se inicia con la primera etapa en áreas de salud y los resultados estarán

disponibles en el primer semestre de 2019. La aplicación de la metodología para realizar la clasificación de los establecimientos de salud, evidencia que no es posible hacer este tipo de estudios para áreas de salud y hospitales de manera individual, dado que se tiene que crear una línea base que garantice un punto de partida de equidad para todos, donde el universo se analiza con las mismas variables, y se procesa y analiza con los mismos criterios técnico-científicos. Es así como, en cualquier momento según necesidades, se podrá actualizar la información y aplicar el método e identificar si un establecimiento de salud, ha sufrido cambios significativos en su oferta, y por tanto, en su Clasificación. Esta investigación establece una agrupación de los establecimientos de salud según la complejidad de su oferta. La dotación es medida en términos de procedimientos o actividades, equipos y tipo de recurso humano (cantidad y horas por semana contratadas).” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Karen Patricia Porras Arguedas Directora Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice “La presente tiene como objetivo, informar a ese honorable Concejo Municipal, la reforma que se realizó a los estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, misma que fue aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el pasado 07 de diciembre 2018 y publicada en el Alcance N° 23 del Diario Oficial La Gaceta del día 01 de febrero 2019. En cuanto a la conformación de la Asamblea Nacional se presenta cambio en la cantidad de delegados (as) representantes ante la UNGL. Dicha reforma se encuentra contemplada en el artículo N° 9 de los Estatutos, el cual se procede a transcribir en forma literal:

"Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional:

Tres delegados del Gobierno Municipal, de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades afiliadas a la UNIÓN, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio.

Dos delegados nombrados por acuerdo del Consejo Directivo de cada una de las Federaciones de Municipalidades, los cuales deberán ser Regidores, regidoras, titulares de la Alcaldía, titulares Intendencias. Tres delegados de los Concejos Municipales de Distrito, de los cuales Dos delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, los cuales deberán ser concejales de distrito, y uno será quien ostente la titularidad de la intendencia en ejercicio.

En los nombramientos de delegados y delegadas realizados por los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades deberá respetarse la equidad de género. En caso de que no se respete la equidad de género en el concejo municipal, el concejo municipal de distrito o federación de municipalidades deberá especificarlo en el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por incumplimiento de lo establecido.

Ningún delegado o delegada podrá tener una doble representación ante la Asamblea Nacional."

Se respetarán los nombramientos vigentes ya que son por un periodo de 4 años, por lo que solicitamos hacer el nombramiento faltante por el resto del periodo 2016-2020. En la actualidad la Municipalidad está representada ante la Asamblea Nacional por los siguientes delegados, así como también citamos los nombramientos directos o faltantes por parte del Concejo:

Titular Alcaldía Alcaldesa Laura Chávez Quirós Representantes del Concejo Municipal Regidor Luis Alfredo Guillen Sequeira NOMBAMIENTO FALTANTE A continuación, se detallan ejemplos prácticos para facilitar la interpretación estatutaria: Aplicación, **Artículo 9 inciso a).**

Si el municipio tiene nombrado un regidor y el alcalde como delegados ante la Asamblea Nacional de la UNGL, con esta variación al Estatuto, el alcalde pasa a ser delegado directo y no necesita acuerdo municipal, el regidor se mantiene por ser un nombramiento de 4 años, por lo que procede nombrar una regidora para cumplir con la equidad de género y completar los 3 representantes del municipio.

Si fuesen 2 representantes del Concejo Municipal (regidores y regidoras) los delegados nombrados ante la Asamblea Nacional, el tercer representante es el o la titular de la Alcaldía Municipal.

Aplicación, Artículo 9 inciso b)

Las Federaciones de Municipalidades mantienen sus 2 representantes, ya que no hubo un cambio en su número de representantes ante la Asamblea Nacional.

Aplicación, Artículo 9 inciso c).

Los Concejo Municipales de Distrito, deberán hacer los 3 nombramientos, Los titulares de las intendencias pasan a ser delegados directos a la Asamblea Nacional, y se debe tomar un acuerdo de nombramiento de los dos concejales de distrito respetando la equidad de género que formaran parte de la Asamblea Nacional.

Indicado lo anterior, quedamos atentos a que realicen los nombramientos respectivos y se nos remita el acuerdo municipal a la siguiente dirección electrónica gsanchez@unql.or.cr, o bien a la entrega física del acuerdo municipal en nuestra sede ubicada en Sabana Sur 100 Oeste de la Contraloría General de la República y 100 metros al Sur del Supermercado AM/PM. Se solicita respetuosamente, remitir los acuerdos respectivos antes del 30 de abril del 2019 para conformar el padrón de delegados."

Licdo Leslye Bojorges León, propone a **MARIA ISABEL BRENES UGALDE**, para ostentar la delegación ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SE SOMETE A VOTACION QUEDANDO DENEGADA LA PROPUESTA. OBTIENE CINCO VOTOS Y SEIS VOTOS EN CONTRARIO DE LA FRACCIÓN DEL PLN Y PASE.**

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Rafael Arroyo Murillo, Glenn Rojas Morales, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** El documento suscrito por MBA Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional e Gobierno L completar período 2016-2020ocales, referente al nombramiento de un delegado (A) faltante por parte de la Municipalidad de Alajuela, para completar el periodo 2016-2020. **MOCIONO:** Para que este Honorable Concejo Municipal nombre como Delegado (A) a la regidora Flora Araya Bogantes, cedula 6-103-203, ante la UNGL para completar el periodo 2016-2020 con base en el documento conocido por este Concejo el día de hoy suscrita por la UNGL. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme". **SE RESUELVE SOMETER A VOTACIÓN EL NOMBRAR ANTE UNGL PROF. FLORA ARAYA BOGANTES OBTIENE SEIS VOTOS A FAVOR DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, que dice "el presente acuso lo fundamento bajo el Amparo Constitucional en sus Numerales 27, 30,33 ,además los artículos 79,80,81,82 del Código Municipal Ley 7794 en donde me presento yo Douglas Alberto Bolaños Villalobos cédula 2-442-336 , ante este

Consejo Municipal como encargado legal que bajo el Oficio del 22 de octubre del 2014 y autenticado por el Lic. Alejandro Fernández Alvarado en el que se me da y se traspasa de acuerdo a la voluntad de Mi madre Julia Bolaños Villalobos conocida como Julia Villalobos Sánchez cédula 4-061-724 el Local en donde ocupa los servicios sanitarios del Mercado Municipal de Alajuela contiguo a soda los sapitos que esta Mi madre Julia Bolaños Villalobos ostenta desde el 01 de agosto de 1974 y del cual falleció el pasado 23 de abril del 2019 dejando este documento como su voluntad para que se haga valer sus derechos adquiridos de acuerdo al Acuso DR-0198-MS-08 del 21 de febrero del 2008 ,en donde se transcribe y se notifica a mi madre Julia Bolaños Villalobos el artículo 6, capítulo II, de la sesión extraordinaria número 03-08 del jueves 07 de febrero del 2008. Dice textualmente ¡Estudiando el documento, esta Comisión recomienda por el local que ocupa, por tanto se insta que al igual que los arrendatarios del Mercado Municipal de Alajuela, los servicios sanitarios deben tener su medidor de agua potable y cancelar el precio del alquiler, por el alquiler por el local que ocupa, por tanto se instruya a la administración municipal para que legalice la situación jurídica de dichos local, aprobado 4 votos en firme. Se aprueba acoger el informe obtiene 11 votos positivos en mayoría calificada. Adquiere firmeza bajo el acuerdo 1, sesión ordinaria número 08-2008, celebrada el martes 19 de febrero del 2018. Que el 08 de noviembre del 2009 se presenta por parte de la Municipalidad a notificarle Julia Bolaños Villalobos la notificación número DR-0198-SM-08 del 21 de febrero del 2018 en donde se le comunica el acuerdo en firme por lo que esta Julia Bolaños Villalobos se hace presente con Douglas Bolaños Villalobos su hijo , a la alcaldía y al departamento de patentes esto el 09 de noviembre del 2008 y nos reciben copia de la notificación y nos dan recibido en la de Julia Bolaños Villalobos y estos nos dicen que nos presentemos para indicarnos que se tenía que tramitar y gestionar ,al día siguiente ,al día siguiente nos volvemos a presentar esto el 10 de noviembre del 2008 y salen y nos dicen que no que toda queda igual sin respondernos por escrito y negarle a mi madre Julia Bolaños Villalobos ponerse a derecho de este acuerdo cayendo en incumplimiento de deberes y faltando a la ley 8422 en su artículo 3 y al derecho al debido proceso y discriminación de acuerdo al artículo 33 de la constitución política por parte de la administración Municipal hasta el día de Hoy 25 de abril del 2019, por lo que solicito realizar y hacer cumplir dicho acuerdo en firme del acuerdo 1, capítulo 1, sesión Ordinaria número 08- 2007 celebrada el martes 19 de febrero del 2008. Esto por la decisión de revocar el acuerdo Municipal del acuerdo 24 de la sesión número 61 del 18 de julio del 1974 esto por la desobediencia y desacato al voto de resolución 2008-000853 de las 12 horas y 30 minutos del 18 de enero del 2008 ya que en este fallo se anulaba la decisión de revocar el acuerdo que esta Municipalidad de Alajuela cumplió a medias ya que si es cierto que quito el medidor por orden del sala constitucional, no así se prosigue con el trámite por la vía administrativa y se ordena porque un mes el 19 de febrero del 2008 después del fallo se aprueba se ratifica el acuerdo de revocar el acuerdo del 18 de julio de 1974 y este como ratificación se notifica físicamente a Julia Bolaños Villalobos y está en tiempo y derecho al día siguiente se hace presente a Patentes y a la Alcaldía Municipal y deja copias del acuerdo y se solicita el derecho a la patente ,para solicitar la debida patente comercial la cual esta es negada hasta el día de hoy por lo que y de acuerdo a este acuerdo del 19 de febrero del 2008 de la sesión ordinaria -08-2008 me presento en autos y a derecho según la voluntad de mi madre Julia Bolaños Villalobos conocida como Julia Villalobos Sánchez esto para que mi persona Douglas Alberto Bolaños Villalobos cédula 2-442-336 se ponga a derecho con la patente comercial como lo estipula Julia Bolaños Villalobos que este fue su deseo en el trapazo de este local a mi persona esto tipificado en el

documento del 22 de octubre del 2014 y autenticado por el Lic. Alejandro Fernández Alvarado y firmado por Julia Bolaños Villalobos conocida como Julia Villalobos Sánchez esto de acuerdo al artículo 80 del código municipal Ley 7794 y al acuerdo en firme de la sesión 08-2008 del martes 19 de febrero del 2008 acuerdo 1 capitulo 1 en autos y forma solicito la patente comercial por dicho local de los servicios sanitarios del mercado municipal de Alajuela en mención yo Douglas Alberto Bolaños Villalobos cédula 2-442-2336.# **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO QUINTO: MOCIÓN DE ORDEN : A solicitud de Sr. Glenn Rojas Morales y Sr. Marvin Venegas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Xinia Perez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En el Orden del día se encuentra agendada en el capítulo de correspondencia en el punto 13, documento del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela para aprobar y autorizar a la administración Municipal dar en custodia y administración a la Asociación de Vecinos de Barrio San Isidro de San Rafael de Alajuela el Salón y el Inmueble donde se ubica este contiguo al centro de acopio. **MOCIONAMOS:** Para que en vista que se encuentra presente la Asociación de Vecinos para que se altere el orden del día y se proceda a conocer el punto 13 del capítulo de correspondencia. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **"SE RESUELVE APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

" Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, suscribe documento dice" Muy respetuosamente es de nuestro sumo interés, referiremos una vez más a la insistente lucha de la hoy, Asociación de Vecinos del Barrio San Isidro de San Rafael de Alajuela, cédula jurídica 3-002-771888, para que este Honorable Concejo Municipal le otorgue en custodia y administración el terreno contiguo al centro de acopio del Grupo Mujeres Siloe. Terreno que por muchos años ha estado en manos de particulares y que actualmente fue su edificio clausurado por el departamento de control fiscal urbano, para su recuperación como bien patrimonial municipal. En la remisión del Artículo N° 6. De la sesión extraordinaria N° 09-07-2017 del sábado 15 de julio del 2017, este Concejo de Distrito se refirió sobre este tema así. Artículo N° 6. Se conoce solicitud del comité de Vecinos de Barrio San Isidro de San Rafael de Alajuela, enviado al Concejo Municipal, referente a que se les dé en custodia y administración temporal, el terreno contiguo al centro de acopio del Grupo Mujeres Siloe. Terreno que por muchos años ha estado en manos de particulares y que gracias al excelente trabajo jurídico que ha realizado el Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, está próximo a ser recuperado por el municipio para su uso colectivo. Al respecto este Concejo de Distrito acuerda avalar y recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar y autorizar a la Administración Municipal conceder en custodia y administración temporal, el terreno contiguo al centro de acopio del Grupo Mujeres Siloe. Al Comité de Vecinos de Barrio San Isidro en San Rafael de Alajuela, para el uso y disfrute de toda la Comunidad. Acuerdo firme. Por lo que de nuevo reiteramos nuestro apoyo absoluto a dicha solicitud y respaldamos absolutamente sé de en custodia y administración este terreno a la Asociación de Vecinos del Barrio San Isidro de San Rafael de Alajuela, cédula jurídica 3-002-771888, No hacerlo significaría dejar en abandono total dicho inmueble y con tal negativa significa entregarlo directamente en manos de personas delincuentes, drogo dependientes, vendedores de drogas, alcohólicos, indigentes y con ello condenar a esta noble comunidad a convivir con tal desgracia social. Por lo anterior instamos a sus autoridades a cumplir con su voto positivo a tan noble sueño."

CAPITULO X. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Conforme el numeral 36 del Código Municipal, se convoca a sesión extraordinaria 10-2019 a celebrarse el jueves 16 mayo 2019, Salón de Sesiones del segundo Piso del Centro Cívico de la Cultura.

2- TEMARIO CONFORME EL NUMERAL 34, INCISO B).-DEL CÓDIGO MUNICIPAL y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA.

1.- Comité de Desarrollo Virgen del Socorro-San Miguel Sarapiquí:

Activos públicos sustraídos por Funcionarios de la Municipalidad, dos 2 miembros ADI San Miguel-Sarapiquí

2- Casa de la Inclusión Personas con Discapacidad Cantón Alajuela:

Propuesta proyecto casa de la Inclusión Personas con Discapacidad

POR TANTO: Se aprueba sesionar extraordinariamente el 23 mayo del 2019, con los temas referidos en el numeral 2 de los Considerandos." **SE RESUELVE DENEGAR SESIONAR EXTRAORDINARIA EL JUEVES 23 DE MAYO. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. SEIS EN CONTRARIO PLN Y PASE.**

SEGUNDA MOCIÓN Suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, avalada por Prof.. Flora Araya Bogantes, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Licdo Humberto Soto Herrera, Víctor Hugo Solís Campos, Argerie Córdoba Rodríguez: "**CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal tiene pendiente la celebración de una sesión extraordinaria para este mes de mayo **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde realizar la sesión extraordinaria para el día jueves 16 de mayo del 2019 a las 18 horas en la Casa de la Cultura" **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE SEIS VOTOS DE LA FRACCIÓN DE PLN Y PASE, EN CONTRARIO MARIA ISABEL BRENES UGALDE,. LESLYE BOJORGES LEÓN, LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. NO ADQUIERE LA MAYORÍA CALIFICADA.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Licda. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sara. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Los jóvenes que hacen sus prácticas en el Kiosco del Parque Central cada vez hacen más ruido que impide escuchar lo que aquí se dice. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal acuerde revocar el permiso otorgado a estos jóvenes o en su defecto regular los días y horas de llevar a cabo esas prácticas. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**